

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 308

PERÍODO LEGISLATIVO

2005

EXTRACTO DICTMANE DE COMISIÓN Nº 1 EN MAYORIA S/AS.
Nº 162/05 (B.A.R.I. PROY. DE LEY DE PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN
OFICIAL DE LA PCIA., EN INTERNET), ACONSEJANDO SU SANCIÓN.

Entró en la Sesión 18/08/05

Girado a la Comisión P/R LEY SANCIONADA
Nº: _____

Orden del día Nº: _____

S.O. 12/09/05



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

Handwritten signature and date:
12/08/05

Handwritten text: As. 308/05



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Establécese el acceso libre y gratuito via Internet a la edición del Boletín Oficial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo ^{Provincial} deberá incluir en su página web la publicación de los Boletines Oficiales, debiendo respetar la identidad del texto y tiempo con lo publicado en soporte papel, en todas sus secciones y anexos.

Artículo 3º.- En un plazo de sesenta (60) días corridos a contar desde la promulgación de la presente, el Poder Ejecutivo Provincial deberá instrumentar la publicación prescripta en el artículo 2º, de todos los Boletines Oficiales Provinciales anteriores a su entrada en vigencia.

Artículo 4º.- Invítase a las Municipalidades y Comuna de la Provincia a adherir a la presente.

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Handwritten signature of José Carlos Martínez
JOSE CARLOS MARTINEZ
Legislador
A.R.L.

Handwritten signature of Manuel Rimbault
MANUEL RAIMBAULT
Legislador
A.R.L.

Handwritten signature



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

10.08.05

MESA DE ENTRADA

Nº 208 Hs. 12:19 FIRMA.....



S/Asunto N° 162/05

DICTAMEN DE COMISION N° 1
EN MAYORIA

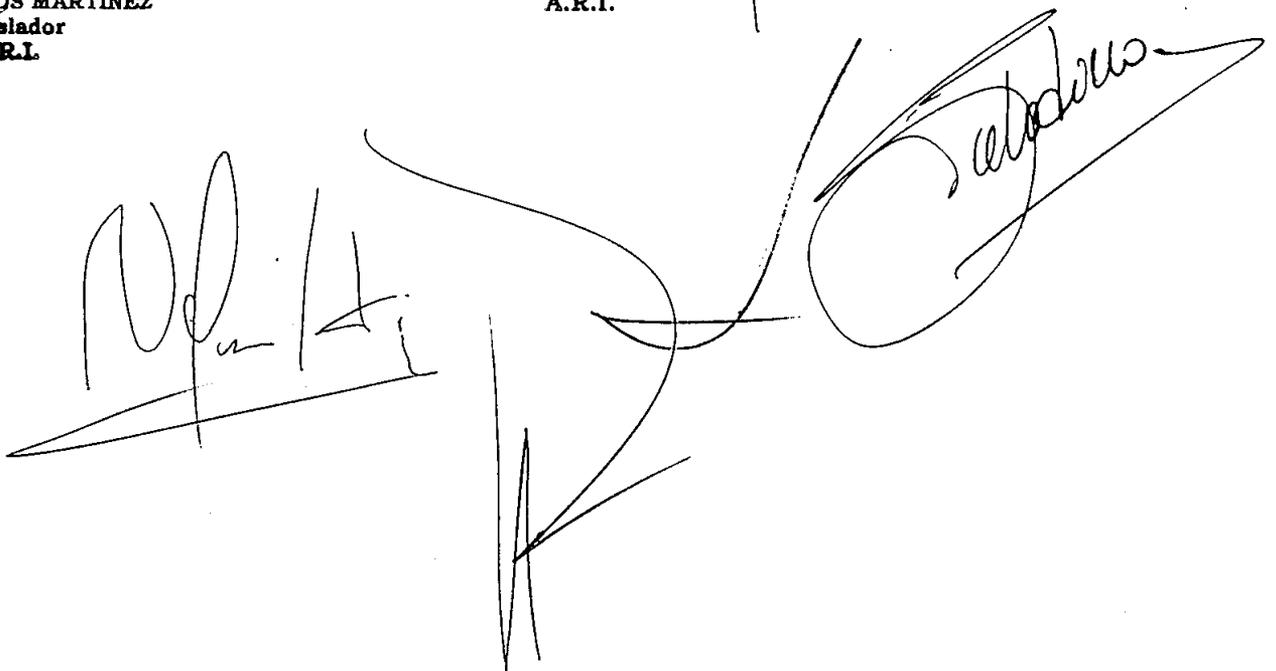
CAMARA LEGISLATIVA:

Las Comisión N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales, ha considerado el Asunto N° 162/05 presentado por el Bloque del A.R.I.; Proyecto de Ley de Publicación del Boletín Oficial de la Provincia en INTERNET y, en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

SALA DE COMISION, 2 de Agosto de 2005


JOSE CARLOS MARTINEZ
Legislador
A.R.I.


MANUEL RAIMBAULT
Legislador
A.R.I.





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Establécese el acceso libre y gratuito via Internet a la edición del Boletín Oficial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

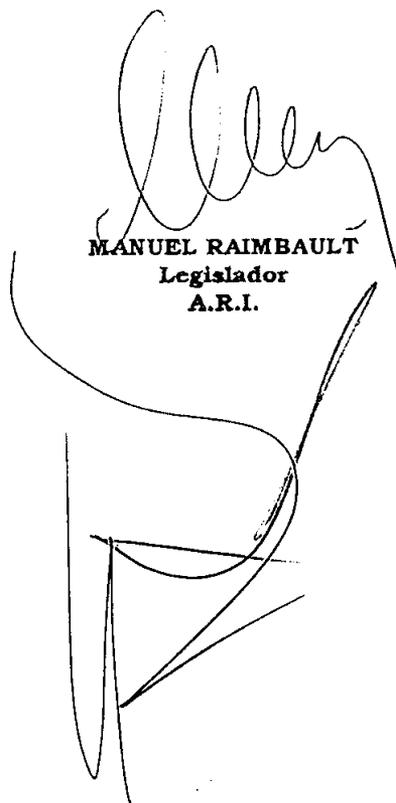
Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo deberá incluir en su página web la publicación de los Boletines Oficiales, debiendo respetar la identidad del texto y tiempo con lo publicado en soporte papel, en todas sus secciones y anexos.

Artículo 3º.- En un plazo de sesenta (60) días corridos a contar desde la promulgación de la presente, el Poder Ejecutivo Provincial deberá instrumentar la publicación prescripta en el Artículo 2º, de todos los Boletines Oficiales Provinciales anteriores a su entrada en vigencia.

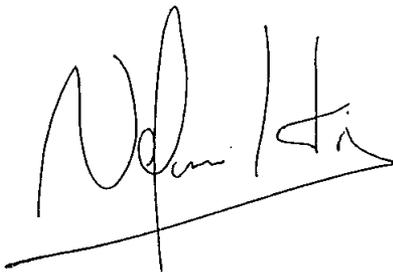
Artículo 4º.- Invítase a las municipalidades y comuna de la provincia a adherir a la presente.

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.


JOSE CARLOS MARTINEZ
Legislador
A.R.I.


MANUEL RAIMBAULT
Legislador
A.R.I.







Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



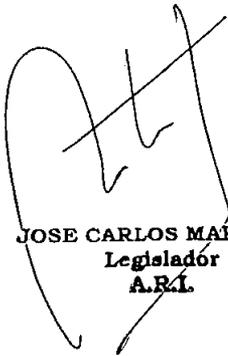
S/Asunto N° 162/05

FUNDAMENTOS:

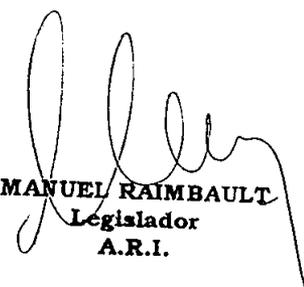
Señor Presidente:

Los fundamentos de este proyecto serán expuestos en Cámara por el miembro informante.

SALA DE COMISION, 2 de Agosto de 2005



JOSE CARLOS MARTINEZ
Legislador
A.R.I.



MANUEL RAIMBAULT
Legislador
A.R.I.

